



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 079-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 14 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 154-2024-OPPyMI/GM-MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 047-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe N° 057-2024-WECA-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre aprobación de plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referida al saneamiento, salubridad salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales Sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo al numeral 1) el artículo 10° el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, precisa: Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley de Municipalidades, Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio.

Asimismo, el artículo 12° prescribe: Las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora.

Que, mediante Carta N° 001-2024/LPK/PRCI, de fecha 27 de mayo de 2024, en mérito a la Orden de Servicio N° el proveedor Ing. Pablo Roberto Choque Istalla presenta el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/. 36,855.30 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 30/100 soles), solicitando conformidad por el servicio de actualización del referido expediente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, con Informe N° 057-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, luego de realizar la evaluación técnica aprueba el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 047-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T, de fecha 10 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga conformidad del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se derive a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 154-2024-OPPyMI/GM-MDT, de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 36,855.30 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 30/100 soles) para la ejecución del referido plan de trabajo.

En tal sentido, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de **S/. 36,855.30 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 30/100 soles)** a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata), en un plazo de 30 días calendario; por los fundamentos expuestos y según el siguiente detalle:

DESCRIPCION		SUB TOTAL S/.
COSTO DIRECTO		S/. 24,554.48
GASTOS GENERALES	10%	S/. 2,455.45
UTILIDAD	10%	S/. 2,455.45
SUB TOTAL 1		S/. 29,465.38
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (I.G.V)	18%	S/. 5,303.77
SUB TOTAL 2		S/. 34,769.15
SUPERVISION	6%	S/. 2,086.15
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 36,855.30

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que realice las acciones administrativas y coordinaciones con las instancias pertinentes para la correcta gestión del plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE